



ACTA DE APROBACIÓN

El Consejo Directivo la Institución Educativa Rural La Cecilia del Municipio de Teorama, Norte de Santander, en uso de las funciones legales que le confiere el Artículo 23 Literal C del Decreto 1860 de 1994 y amparado en el Capítulo III, Artículo 14 numeral 7 y Artículo 15 del mismo Decreto y Artículo 87 de la Ley General de Educación.

Considerando

Primero: Que durante el año 2026 se llevó a cabo la recontextualización del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural La Cecilia del Municipio de Teorama, Norte de Santander" por los representantes de los Estamentos de la Comunidad Educativa (Consejo Directivo, Directivos, Padres de Familia, Administrativos, Alumnos y Exalumnos).

Segundo: Que el presente Manual de Convivencia fue revisado, experimentado y evaluado dentro del proceso de Recontextualización periódica del Proyecto Educativo Institucional llevado a cabo durante el año lectivo 2026 con leves para su mantenimiento y adopción definitiva;

Tercero: Que durante el año 2025 se nombra una comisión de revisión y ajustes del Manual de Convivencia conformada por Directivo, Docente Orientadora y Docentes de la Institución bajo los nuevos lineamientos educativos del Decreto 0230 del 11 de febrero del 2002, el 1850 del 13 de agosto de 2002, el 3055 del 12 de diciembre del 2002 y la ley 1620 de 2013.

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar en toda su integridad el presente Manual de Convivencia para la Institución Educativa Rural La Cecilia del Municipio de Teorama, el cual entrará en vigencia una vez sea firmado por los miembros de la Comunidad Educativa que señala la Ley.

Artículo Segundo: El presente manual de convivencia regirá a partir marzo del 19 de febrero de 2026, día de su promulgación y deroga todos los reglamentos y manuales que le antecedieron.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Sergio A. Galvis
Sergio A. Galvis Bayona
Director Encargado





Contenido

MISIÓN	4
VISIÓN.....	4
FILOSOFÍA.....	4
PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES.....	4
VALORES INSTITUCIONALES.....	5
FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES.....	5
FUNDAMENTO AXIOLÓGICO.....	6
PERFILES.....	8
PERFIL DE DOCENTE.....	9
PERFIL DE PADRE DE FAMILIA.....	11
PERFIL DE ESTUDIANTE.....	11
PERFIL DEL EGRESADO.....	12
OBJETIVO GENERAL.....	12
FUNDAMENTOS LEGALES.....	13
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	15
General.....	15
Objetivos específicos.....	15
NORMAS DE LOS ESTUDIANTES.....	16
Criterios De Admisión.....	16
Requisitos estudiantes nuevos.....	17
Requisitos estudiantes antiguos.....	17
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	18
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	20
PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES.....	22
PADRES DE FAMILIA.....	23
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	24
DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	24
DEBERES DE LOS DOCENTES.....	25
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.....	27
OBLIGACIONES ÉTICAS.....	28
RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN, LOS DOCENTES, EL RECTOR Y LA FAMILIA CONFORME LA LEY 1620 DE 2013.....	28
Responsabilidades de la Institución Educativa.....	28





Responsabilidades del Rector.....	29
RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA.....	30
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR	31
FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	31
PRINCIPIOS RECTORES	33
CONDUCTO REGULAR.....	34
RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	34
COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	34
LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:	35
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS	38
SITUACIONES TIPO I	38
SITUACIONES TIPO II	39
SITUACIONES TIPO III	42
MANEJO DEL CONFLICTO	44
CONCEPTUALIZACIÓN	45
PREMISAS DEL CONFLICTO.....	46
FORMAS DE ABORDAR UN CONFLICTO	46
DIAGNÓSTICO	46
SOLUCIÓN.....	46
GENERALIDADES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR.....	47
Corrección de las situaciones.....	48
Atenuantes y agravantes.....	51
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	51
ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	53
DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	53





GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA N. DE S.

"Institución Educativa Rural La Cecilia "
Resolución de Aprobación No. 002294 del 20 de Marzo 2025
DANE 25480000051 No. Nit.901.647.550-5



MISIÓN

La Institución Educativa Rural la Cecilia promueve la formación integral de los estudiantes bajo los pilares fundamentales de la educación: Ser- Saber- Hacer, fortalecida en valores humanos, familiares y sociales de su entorno. Desarrollando capacidades autónomas y creativas que contribuyan a la sociedad.

VISIÓN

La Institución Educativa Rural la Cecilia para el 2030, se proyecta como una institución con amplio reconocimiento por su formación académica e integral en los distintos niveles de formación y en los diversos modelos pedagógicos flexibles con estrategias que garanticen el acceso total de la comunidad educativa, el fortalecimiento de las sedes para así alcanzar la permanencia y continuidad de los estudiantes a la educación superior.

FILOSOFÍA

En la Institución Educativa Rural la Cecilia tiene como pilares esenciales el ser, hacer y el saber por ende es fundamental la apertura al cambio de entorno, en aras a la superación de sí mismo, sobrepasando los límites de su propio ser, la búsqueda inquietante y constante a los nuevos conocimientos, en la formación integral bajo los principios de libertad proporcionando una educación de alta calidad, centrada en el educando y enfocada en la comunidad educativa, ahondando en la creatividad, la innovación y el desarrollo sostenible, desde esta óptica filosófica es de importancia los valores y principios que conlleven al respeto, la inclusión y la excelencia que la persona necesita propender de sí misma, trascender en su visión de conocer para comprometerse en un ideal de vida que le conlleven a lograr sus aspiraciones personales, comunitarias y sociales.

PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES

Los principios y valores institucionales son las bases éticas y normativas que guían el comportamiento y las decisiones de la comunidad educativa, en la I.ER la Cecilia hemos adoptado los siguientes principios:

Integralidad del Ser: La I.E.R la Cecilia fomenta el desarrollo integral de los estudiantes, cultivando habilidades físicas, emocionales, investigativas, intelectuales y sociales, con un énfasis especial en la construcción de un proyecto de vida basado en la paz, la justicia social y el respeto por los derechos humanos.

Interdisciplinariedad en el Saber: La I.E.R la Cecilia propicia un enfoque de enseñanza que integra múltiples disciplinas y fomenta el pensamiento crítico e investigativo, resolviendo problemas del contexto local y global. Esto incluye la enseñanza y aplicación del manual de convivencia,





buscando formar ciudadanos comprometidos con la resolución pacífica de conflictos y la construcción de una sociedad equitativa.

Ética del Hacer: La I.E.R la Cecilia promueve la aplicación de conocimientos de manera ética y responsable, enfocándonos en la mejora de la calidad de vida a través del emprendimiento sostenible, el respeto por el entorno y la consolidación de proyectos de vida con propósito social.

Sostenibilidad y Responsabilidad Social: En la I.E.R la Cecilia educamos orientados hacia la sostenibilidad, incentivando el uso responsable de los recursos naturales y la creación de proyectos que contribuyan al bienestar ambiental y económico de la comunidad.

VALORES INSTITUCIONALES

Respeto: Fomentamos el respeto por la diversidad, la dignidad humana y la naturaleza, como pilares para la construcción de la paz y la sana convivencia.

Responsabilidad: Promovemos una cultura de responsabilidad en el cumplimiento de los deberes individuales y colectivos, incentivando la toma de decisiones conscientes que apoyen la creación de proyectos de vida sólidos.

Solidaridad y Emprendimiento: Fomentamos el trabajo colaborativo y la solidaridad, tanto en la resolución de problemas sociales como en la generación de emprendimientos que contribuyan al bienestar colectivo.

Honestidad: Valoramos la honestidad y la transparencia en todas las acciones, como base para la construcción de la confianza, el liderazgo y la paz.

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

Fundamento Legal

La Institución Educativa Rural la Cecilia orienta su quehacer educativo teniendo en cuenta normas y disposiciones legales que fundamental el desarrollo institucional, entre ellas tenemos:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley General de Educación
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 1953 de 1954
- Resolución 2343 del 5 de junio de 1996





- Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Niño
- Ley 1098 de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 200 del 28 de julio de 1995
- Decreto 1290 de 2009
- Ley 1620 de 2013 - Decreto Reglamentario 1965 de 2013
- Decreto 1075 de 2015

FUNDAMENTO AXIOLÓGICO

El marco axiológico de la institución se articula con los principios de esta, ilumina el abordaje de la realidad, orienta la interrelación de los sujetos y dinamiza la construcción del sentido de vida de las personas que conforman la comunidad educativa, dentro de la concepción psicosocial y cristiana que busca que: "lo humano se haga más humano", se estructure la libertad con autonomía y responsabilidad, y se propicie la construcción de "individuos auténticos", que den cuenta de su propia vida, asuman la realidad, la transformen y la trascienden comprometiéndose con los otros en la búsqueda del bien común.

Fundamento Sociológico

Los estudiantes de la Institución Educativa Rural la Cecilia reciben una preparación física y mental que le permite asumir los desafíos de una sociedad que evoluciona cada día, pluricultural y les proporcionan herramientas para convivir y adaptarse a ella.

Fundamento Epistemológico

La epistemología se constituye en un espacio de reflexión y de crítica en el que examinamos, a través de ella, los principales problemas que resultan de la construcción y validación del conocimiento, como también las reglas y criterios orientadores de nuestro proceso pedagógico y su finalidad.

Fundamento Pedagógico

Preparar al estudiante con un pensamiento crítico, analítico, investigativo, reflexivo y propositivo basado en el conocimiento de una pedagogía activa-participativa, capaces de desenvolverse en el ámbito laboral, aportar en el desarrollo de su comunidad y en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y en paz. Nuestra metodología se basa en los siguientes autores, que son la base para el trabajo de los modelos flexibles. Entre los intelectuales que pasaron a la posteridad, como los pedagogos más destacados del mundo, como es el caso de los cinco que mencionaremos a continuación:





Lev Vygotsky: sus investigaciones y estudios, basados en la neuropsicología, le permitieron llegar a la conclusión de que el entorno es un elemento clave en el aprendizaje. Este proceso de enseñanza considera la ayuda de un par, un niño mucho más competente en ciertas habilidades que otro que no las ha desarrollado.

María Montessori: uno de sus grandes aportes en educación fue demostrar científicamente que, a través de los juegos, los niños investigan su entorno y adquieren conocimientos. En su propuesta educativa, adoptada por institutos de educación básica en diferentes partes del mundo, mantuvo un enfoque humanista, desarrollando un sistema basado en un triángulo con 3 conceptos: ambiente, amor y relación niño-ambiente.

John Dewey: una de sus obras más conocidas es "Experiencia y Educación", publicada por primera vez en español en 1958.

John Locke: entre sus principales aportes a la pedagogía está haber segmentado la educación y los procesos de enseñanza en diferentes grupos y destrezas, como la física, moral e intelectual.

Pedagogo infantil Juan Bautista de la Salle: formaba maestros que se ocupaban de la educación de niños en condición de pobreza. También participó en proyectos de creación de escuelas gratuitas e introdujo innovaciones a la educación francesa, como la enseñanza de la lectura en francés (y no en latín) y clases grupales en vez de individuales.

Fundamento Psicológico

En la confrontación de los modelos pedagógicos y los procesos de aprendizaje en el individuo, resulta importante la aclaración correspondiente al nivel psicosocial del educando para así mejorar los procesos de acuerdo con la edad y su crecimiento concreto.

Debemos considerar el desarrollo del niño, diferenciado entre el desarrollo motriz, cognitivo, social y lingüístico, para conducir a una evolución procesual y concreta. El desarrollo motriz se caracteriza por una organización del sistema muscular en los primeros diez años, desarrollo de una vigorosa actividad física, mayor destreza, dominio y coordinación, lo mismo que el desarrollo de la motricidad fina y gruesa.

El desarrollo cognoscitivo, o sea del Pensamiento Lógico Concreto y Pensamiento Lógico Abstracto, se inicia con las relaciones entre hechos y una noción del principio de conservación. El alcanzar el pensamiento lógico concreto se le acredita a la apertura de proposiciones hipotéticas y deductivas, un mundo de pensamiento puro por medio de razonamiento lógico.

En cuanto al desarrollo social, inicia con un nuevo esquema como lo es la escuela, rebasando los límites familiares y vivenciales, exponiéndose a un agente socializador, relación con iguales de diversas características sociales, exigiendo un nuevo proceso de interacción personal y afectiva como la amistad, el compañerismo y el noviazgo; el individuo se ve expuesto a una necesidad del autocontrol y la voluntad, lo mismo que la evolución en su expresión emocional y social.

Por lo tanto, la Institución Educativa Rural la Cecilia asume su proceso formativo desde cada una de las etapas de desarrollo de las personas donde se acompaña a los niños y jóvenes en sus situaciones difíciles, se media en situaciones relacionadas con las familias y se acompaña en la ejercitación y nivelación de los procesos de aprendizaje y de pensamiento.





Involucrando a toda la comunidad educativa en pro de un mejoramiento continuo y en la obtención de una mejor formación de cada uno de los estudiantes.

PERFILES

Perfil directivo docente

El directivo docente de la Institución Educativa Rural la Cecilia se perfilará en tres aspectos específicos. La planeación, la visión organizacional y el trabajo en equipo e integración.

La planeación

Nuestro directivo será una persona que lidere con capacidad para definir, planear y diseñar programas y estrategias institucionales, que vayan encaminados al mejoramiento del aspecto organizacional de la institución.

- Posee habilidades para establecer programas, planes logísticos, planes operativos y de acción para la gestión académica y administrativa.
- Capacidad para definir las metas institucionales, de establecer planes de gestión para el gobierno escolar, establecer planes de acción para el equipo académico.
- Habilidades y disponibilidad para concebir proyectos de innovación curricular. Capacidad para plantear directrices que busquen la innovación pedagógica dentro del aula.
- Habilidades para la creación o elaboración de cronogramas de actividades con anterioridad que facilite el desarrollo de las mismas, asignar las cargas académicas en cada jornada y en cada sede cuando la situación lo amerite.
- Capacidad para generar mecanismos de verificación del cumplimiento de las jornadas laborales en la institución educativa.

Su visión organizacional

- Coordinar reuniones periódicas con el objeto de revisar y ajustar el PEI, conforme a lo estipulado por el MEN. Donde se asignen tareas para la realización de esta actividad. Designar y coordinar un equipo para la actualización y divulgación permanente de nuevos decretos, leyes y normas del Ministerio de Educación Nacional, para ajustar el PEI de acuerdo con los mismos.
- Establecer campañas de acción que vayan encaminadas al rescate de los valores, que se requieren de forma permanente en la institución, como son el respeto, la honestidad y la puntualidad.
- Definir planes de acción para cada uno de los órganos del gobierno escolar que busquen el mejoramiento y la organización de sus propias actividades.
- Coordinar grupos de estudio por asignatura o especialidad en el consejo académico, que vayan encaminadas a la búsqueda de las estrategias curriculares. Realizar una evaluación institucional semestralmente, para establecer acciones correctivas con miras al mejoramiento de la gestión académica y administrativa. Definir planes de mejoramiento para





el área académica y administrativa, con el propósito de generar una cultura de mejoramiento continuo.

Trabajo en equipo

- Habilidades para coordinar, integrar trabajos en equipos académicos y admirativos en torno a trabajos y actividades propias de cada área.
- Coordinar y liderar la ejecución de proyectos a través de la definición de roles, funciones y responsabilidades, para la gestión académica y admirativa.
- Disponibilidad y capacidad para generar el manual de funciones y divulgarlo en el equipo de trabajo.
- Habilidad para coordinar y liderar los reajustes del manual de convivencia, al igual que, para establecer grupos de trabajo al interior del consejo académico y asignar tareas para definir cronograma de entrega de los capítulos ajustados dentro del manual.
- Habilidad para generar expectativas positivas y adecuadas tanto para los estudiantes y padres de familia, como para el resto de la comunidad educativa con respecto al principio de integración escuela-comunidad.
- Disponibilidad para la realización de asambleas con estudiantes y padres de familia, programadas por periodo académico, con el objeto de comunicar y compartir metas, proyectos y programas de orden curricular e institucional, que afectan positivamente la comunidad educativa.
- Habilidades para ejercer la vocería de la institución educativa y actuar como representante legal de la misma en momentos de crisis, conflictos legales, peticiones o reclamos.
- Habilidades de escucha, para reflexionar acerca de las opiniones e intervenciones de los miembros de la comunidad educativa. Habilidades para atender dudas o inquietudes.
-

PERFIL DE DOCENTE

- La docente de la I.E.R, Cecilia, se caracteriza por ser una persona inquieta, que promueve constantemente la indagación sobre su quehacer pedagógico y trabaja de forma individual y colaborativa en la solución de estas.
- Que no siempre tiene la respuesta "correcta", sino más bien la capacidad de escuchar, cuestionar, explorar y construir esas "verdades" en la interacción con sus estudiantes y colegas.
- Que asume su desarrollo pedagógico como un proceso continuo, ya que la educación se mueve constantemente y es el docente quien debe estar dispuesto a revisar y actualizar su teoría y práctica pedagógicas.
- Participa y comparte constantemente en diferentes espacios académicos y pedagógicos.
- Está informada, es decir, sabe sobre los procesos de enseñanza- aprendizaje y sabe cómo contextualizarlos según las necesidades de sus estudiantes y su medio.





**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA N. DE S.**

"Institución Educativa Rural La Cecilia "

**Resolución de Aprobación No. 002294 del 20 de Marzo 2025
DANE 25480000051 No. Nit.901.647.550-5**



- Reflexiona y aprende constantemente a través de la planeación, implementación y valoración de sus clases. Cuestiona, indaga, descubre, observa, toma decisiones e implementa soluciones para los procesos dados en su salón de clase.
- Tiene confianza en sí mismo y la capacidad de asumir riesgos y aprender de ellos.
- Está abierto a la crítica y dispuesto a reflexionar y a asumir alternativas que puedan mejorar su práctica pedagógica.
- Se preocupa por los procesos de sus estudiantes, los apoya y los motiva constantemente, desarrollando en ellos actitudes autónomas.
- Hace demostraciones de los procesos que desea que sus estudiantes y colegas conozcan para que estos adquieran la suficiente confianza para desarrollarlos.
- Promueve el pensamiento crítico de sus estudiantes y el desarrollo de las habilidades, los talentos de sus estudiantes sin usar raseros que afecten la motivación y capacidad de estos.
- Valida los conocimientos de sus estudiantes y parte de sus necesidades para planear, implementar y adaptar sus programas académicos. Es un docente con criterio pedagógico para tomar decisiones sobre el material y las estrategias adecuadas para sus estudiantes.
- Reconoce sus fortalezas y sus limitaciones, reflexiona y propone alternativas a sus problemas e invita a sus estudiantes y colegas a participar de los mismos procesos.
- Promueve el aprendizaje desde diferentes perspectivas, sistemas de símbolos y áreas de conocimiento.
- El docente como un investigador: Se destaca como un intelectual que usa su conocimiento para conectar, ampliar y proponer nuevas posturas o alternativas frente a situaciones académicas. Es un docente flexible, abierto a nuevas ideas que le permiten articular la teoría y la práctica.
- Tiene la capacidad de comunicar su pensar y su sentir para que las diferentes interpretaciones contribuyan a la comprensión amplia de propuestas que generen cambios.
- El docente como un pensador crítico: Es capaz de problematizar situaciones buscando estrategias apropiadas que permitan generar alternativas para la solución de estas.
- Busca ser promotor de cambios sociales a través de la transformación y el desarrollo personal, siendo coherente entre sus acciones como docente y lo que promueve desde su discurso.
- Aboga por sus estudiantes, sus colegas y la comunidad en general, tratando de promover las capacidades de estos para generar ambientes apropiados del aprendizaje.
- Asume el liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los estudiantes y colegas para conjugarlos y lograr metas que beneficien a la comunidad.
- Se mantiene actualizado acerca de las leyes, normas y decretos generados desde el Ministerio de Educación y demás gremios relacionados con la educación en el contexto





nacional e internacional.

- Busca generar diálogo y reflexión comunicando, compartiendo, replanteando y validando sus principios y convicciones.
- Se identifica con las costumbres, la cultura y las formas de vida de los estudiantes o de la comunidad educativa en general.

PERFIL DE PADRE DE FAMILIA

- Serán personas identificadas con el Proyecto Educativo Institucional y se caracterizan por:
- Su sentido de responsabilidad como educadores de sus hijos.
- Solidarios con la labor educativa que orienta el plantel
- Personas con alto sentido ético que eduquen con el ejemplo.
- Copartícipes de la labor orientadora de sus hijos, formándose en el respeto, la justicia, la espiritualidad y responsabilidad, entre otros valores propios de la familia.
- Respetuosos de los derechos del menor.
- Participativos de la labor educativa, haciendo real y visible la corresponsabilidad y comunión entre familia e institución educativa.
- Que participen activamente en los diferentes órganos del gobierno escolar para la toma decisiones en bien de la institución.

PERFIL DE ESTUDIANTE

- De acuerdo con los lineamientos trazados por el MEN. La visión y la filosofía del plantel se proponen formar un joven:
- Consciente de su propia dignidad e identidad y la de los demás, acorde con los valores humanos.
- Comprometidos, que esté en constante renovación, convirtiéndose en sujeto y agente de su propio desarrollo y el de los demás.
- Competente con una actitud crítica, capaz de generar alternativas de solución y progreso a su familia y a la comunidad.
- Con responsabilidad y honestidad, que tome el trabajo como proceso de realización personal y contribuya al desarrollo de la sociedad y del país.
- Que explote sus potencialidades humanas mediante el arte y la cultura Justo solidario y fraternal, que lo convierta en constructor de la historia capaz de entender e interpretar su realidad, su papel en la familia, en la institución y en la sociedad.
- Que ame la naturaleza y se preocupe por la conservación del medio en beneficio de la humanidad.
- Con una concepción clara y responsable sobre el inmenso valor de la sexualidad.
- Objetivo crítico, analítico y realista, que juzgue los hechos con fundamento y distinga las





diferentes situaciones.

- Líder participativo dentro de su comunidad con actitud positiva frente a las dificultades
- Que respete y aprecie su vida y la de los demás
- Que utilice el tiempo libre creativamente y con visión futurista
- Que sea capaz de asumir y de actuar en la solución de conflictos

PERFIL DEL EGRESADO

- Con los egresados se pretende:
- Participar en las decisiones que tengan que ver con la organización y dirección de la Institución Educativa Rural.
- Miembro del consejo directivo como máxima autoridad de la IER la Cecilia
- Vinculación constante en las diferentes actividades que se llevan a cabo en el IER. la Cecilia
- Incentivar a los egresados para que continúen con su proceso de formación personal, académica y social.

OBJETIVO GENERAL

Consolidar un proceso educativo contextualizado que responda a las necesidades y requerimientos del momento y de la comunidad educativa.
Diseñar un proyecto Educativo Institucional que satisfaga las necesidades de la comunidad Educativa de la Institución Educativa Rural la Cecilia.

Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico con los diferentes estamentos educativos que permita visionar la realidad en el cual se centre el proceso educativo.
- Brindar a la Institución Educativa Rural la Cecilia una formación integral que le permita mejorar su calidad de vida.
- Integrar a todos los componentes de la Institución Educativa Rural la Cecilia en un proceso dinámico y de construcción del PEI.
- Organizar un plan de acción mediante el cual se realicen las diferentes actividades que se plantean en el Proyecto Educativo Institucional.
- Evaluar y retroalimentar mediante los planes de Mejoramiento, los diferentes procesos que se realicen, teniendo en cuenta los lineamientos del MEN y la realidad propia de la Institución Educativa Rural la Cecilia.
- Formar una persona integral que promueva los valores como el respeto a la vida, los derechos humanos, en ejercicio de la tolerancia y la libertad.
- Despertar en el estudiante la conciencia de la solidaridad, la democracia, la participación





y la reciprocidad, fomentando así la identidad, la autoestima y el sentido de pertenencia a la comunidad.

- Desarrollar la capacidad interpretativa, argumentativa y propositiva en las diferentes áreas de acuerdo con los estándares de calidad.
- Fomentar estudiantes competentes que utilicen las nuevas tecnologías de información y comunicación como ventaja competitiva en el mercado laboral.
- Identificar los diferentes problemas y colaborar en las soluciones para el desarrollo de la comunidad.
- Fomentar el estudio, la investigación y la praxis, aplicando los estándares, las competencias básicas, ciudadanas y laborales, según los lineamientos de la Educación Nacional.
- Fomentar en la práctica del trabajo como fundamento del desarrollo social individual.
- Estimular la capacidad creativa y la aplicación de las técnicas necesarias que le permita ingresar al sector productivo.
- Crear actitudes y hábitos que favorezcan la salud física y mental de la persona y el uso racional del tiempo libre.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Marco legal.

- La constitución política de Colombia de 1991.
- La ley general de educación.
- Decreto 1860 de agosto 5 de 1994.
- Código de infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006.
- La ley 30 de 1993.
- Decreto 1108 de 1994, capítulo 3.
- Ley 1620 de 2013.
- Jurisprudencia especial.

La sentencia de la corte constitucional número 492 de 1992 que determina respecto a la educación que "es un derecho – deber en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio como sucede en el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar queda sujeta a las consecuencias propias de tales conductas.

La sentencia de la corte constitucional número 519 de 1991 que dice: "si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse (elaborar pie de página aclarando





**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA N. DE S.**

"Institución Educativa Rural La Cecilia "
Resolución de Aprobación No. 002294 del 20 de Marzo 2025
DANE 25480000051 No. Nit.901.647.550-5



su significado) que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo como ya que semejantes conductas además de construir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa impide al plantel los fines que le son propios. Ruta de Atención Integral RAI según el MEN establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

El componente de promoción permitir y fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrán afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A su vez, el componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.





OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

General.

Establecer participativamente compromisos y acciones claras de los estudiantes y toda la comunidad educativa que conlleven a preservar la convivencia pacífica, armónica y productiva de todos los miembros de la comunidad que hace parte del Centro Educativo Rural La Cecilia, determinando mecanismos de resolución de conflictos de acuerdo con los principios institucionales de formación de la persona humana contenidos en el proyecto educativo institucional.

Objetivos específicos.

- Promover, garantizar defender los DDHH y DHSR.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Proponer y determinar normas de conducta que garanticen el respeto por sí mismo, por los demás, por el Centro Educativo Rural La Cecilia, por el patrimonio cultural y por su medio ambiente.
- Adoptar medidas preventivas y correctivas para mantener una buena salud física y mental y una convivencia pacífica.
- Propiciar espacios para el dialogo y la conciliación, que resuelvan con oportunidad y justicia los conflictos presentados.
- Crear pautas de representación personal que, fomentando los valores de la identidad institucional, eviten entre otros aspectos, que los estudiantes sean discriminados por razones de apariencia.
- Definir procedimientos claros para el uso y conservación de los bienes personales y colectivos.
- Generar oportunidades para el fomento de la cultura, la recreación y el deporte y la práctica de hábitos intelectuales y recreativos.
- Involucrar a todos los estamentos de la comunidad educativa en los procesos de formación y socialización de los estudiantes.
- Determinar los estímulos y galardones a los estudiantes que con su desempeño escolar enorgullecen al Centro Educativo Rural La Cecilia.





NORMAS DE LOS ESTUDIANTES

El Centro Educativo Rural La Cecilia cuenta con un comité de Admisiones cuya función es la de analizar de manera integral a cada uno de los estudiantes que soliciten el cupo para ingresar a dicha institución. Emitiendo un reporte escrito a partir de la información recopilada. Dicho comité está integrado por:

- Rector.
- Coordinador académico
- Coordinador de convivencia.
- Docente orientadora.
- Un representante de cada asignatura nombrados en el consejo académico.

Criterios De Admisión

- Los niños/as aspirantes a nuestro preescolar: Es requisito indispensable tener tres o cinco años cumplidos o por cumplirlos a más tardar el 31 de marzo del respectivo año escolar.
- Básica Primaria: Este nivel inicia a los 6 años.
- Básica Secundaria: Para ingresar al grado sexto, la edad está comprendida éntrelos 10 y 12 años.
- Media: En este nivel la edad promedio está éntrelos 15 y 19 años.

Las edades estipuladas anteriormente son susceptibles de cambio ante condiciones que ameriten la excepción.

Los niños/as aspirantes a nuestro preescolar, asisten a una jornada de observación en la que se analizan diferentes elementos de su desarrollo corporal, comunicativo, cognitivo y socio-afectivo. Estará a cargo del docente titular.

Los niños/as y jóvenes que aspiran a uno de los grados de primaria o bachillerato, presentan evaluaciones en las áreas de matemáticas, lengua castellana e inglés, en las que evidencian el manejo de habilidades y el conocimiento de contenidos básicos para el grado al que aspiran. Cuando la institución le concede la posibilidad de presentar el proceso a un aspirante a 10°-11 grado, se evalúa además el desempeño en las asignaturas de física, química y pedagogía.

Otro criterio lo constituye la entrevista familiar, a la que asisten padres/acudientes y el estudiante aspirante ingresar al colegio, a través de la cual se identifican los elementos que permitirán un adecuado proceso de adaptación del estudiante a la propuesta educativa de la institución y la participación de sus padres en este proceso.

Se revisa dentro del proceso de admisión los certificados de notas del estudiante, expedidos por el colegio de procedencia y se analiza la tendencia de su desempeño académico y de su comportamiento. En este sentido, el colegio solo admite estudiantes que además de cumplir con todos los criterios y requisitos, presenten unos boletines y certificados en los que sea evidente un buen rendimiento escolar y un buen comportamiento en el colegio en el que están cursando sus





estudios.

Todo estudiante que haya sido admitido debe presentar los certificados de calificaciones expedidas por su colegio de procedencia en los que conste que ha aprobado sueño escolar y ha sido promovido al siguiente grado.

Si un estudiante presenta certificados con el año aprobado, pero con estándares de desempeño o logros pendientes, debe resolver esta situación en el colegio de procedencia, de lo contrario no podrá matricular en la institución.

Requisitos estudiantes nuevos.

Se entiende por estudiantes nuevos aquellos que habiendo sido seleccionados entre los aspirantes que no han estudiado en la institución o han dejado de hacerlo en la Institución por un espacio de tiempo y luego de cumplir todos los requisitos fijados por el Colegio y haber sido autorizados para matricularse, han formalizado el contrato para la prestación del servicio educativo.

- Fotocopia del Documento de Identidad para niños mayores de siete años. Menores de siete años fotocopia del registro civil de nacimiento.
- Fotocopia del ADDRESS y del Sisbén.
- Fotocopia del carnet de vacunas (Grado Transición y Educación Inicial)
- Fotocopia del Documento de identidad de los padres o acudiente.
- Dos carpetas azules colgantes con gancho.
- Dos fotografías 3x4 fondo azul.
- Liberado del SIMAT si es proveniente de otra institución.
- Copia del Observador si proviene de otra institución

Requisitos estudiantes antiguos.

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el Colegio el año lectivo inmediatamente anterior y deben cumplir los siguientes requisitos.

- Boletín final de informe académico-comportamental.
- Paz y salvo debidamente firmado
- Documento de identidad
- Se debe presentar el estudiante y su respectivo acudiente.
- Si la comisión de evaluación lo solicita debe firmar compromisos académicos y/o comportamentales, previa acta y notificación escrita.





DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Conocer oportunamente la forma de evaluación, los avances durante el proceso y las dificultades que presente, así como sus resultados e igualmente el informe académico correspondiente a cada período escolar.
2. Ser valorado en forma integral teniendo en cuenta todas las dimensiones de la persona humana.
3. Ser evaluado teniendo en cuenta los aspectos de desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante con relación a los estándares de competencia propuestos en el currículo.
4. Recibir explicaciones suficientes que le permitan superar oportunamente las dificultades identificadas y las correcciones a que haya lugar.
5. Participar de las actividades complementarias para superar las dificultades o limitaciones en la consecución de sus logros.
6. Ser promovido en forma anticipada cuando demuestren persistentemente la superación de los logros previstos y determinados en el grado que esté cursando.
7. Ser promovido al finalizar el año escolar si ha alcanzado los logros e indicadores previstos para el grado correspondiente.
8. Ser guiado por el docente durante el desarrollo de sus actividades para recibir asesoría y una valoración justa.
9. Participar en las actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas que se desarrollen en la Institución educativa.
10. Conocer sus derechos, deberes y responsabilidades.
11. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia.
12. Postularse como representante de los estudiantes en los órganos del Gobierno Escolar.
13. Ser escuchado ante las distintas instancias educativas para expresar inconformidades académicas y sociales de forma respetuosa, siguiendo el conducto regular.
14. Conocer las rutas de atención integral establecidas por la ley para la protección del buen nombre de los niños, niñas y adolescentes.
15. Conocer con anterioridad el PEI, el SIEE, el Manual de Convivencia, el cronograma de actividades y el horario escolar.
16. Recibir trato mutuo, respetuoso, cordial, tolerante, así como buen ejemplo, dentro y fuera de la institución de parte de directivos, docentes, padres de familia, compañeros y demás integrantes de la comunidad Educativa.
17. Recibir una formación integral en igualdad de condiciones, desarrollando su personalidad y facultades.
18. Recibir una educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
19. Recibir una educación sin preferencia de género, credo, etnia o posición social con





**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA N. DE S.**

"Institución Educativa Rural La Cecilia "
Resolución de Aprobación No. 002294 del 20 de Marzo 2025
DANE 25480000051 No. Nit.901.647.550-5



- inclusión diversa.
20. Ser tratado con dignidad y protegido frente a tratos discriminatorios.
 21. Ser protegido y respetado solidariamente ante situaciones que pongan en peligro la vida, la salud, la moral, la paz y la educación.
 22. Ser sujeto de autoformación, gozando de todos los medios de tipo moral, disciplinario, académico y religioso que brinde la institución para la adecuada orientación.
 23. Recibir los estímulos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
 24. Solicitar con la debida anticipación (cinco días hábiles), certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría de la institución, recibiendo por parte de los encargados oportuna atención.
 25. Ser matriculado en la institución, cumpliendo con los requisitos exigidos.
 26. Ser admitido como repitente de la institución siempre y cuando el comportamiento disciplinario no presente reincidencias en quebrantos de las normas del plantel.
 27. Hacer uso del derecho de defensa antes de recibir medidas disciplinarias.
 28. Representar a los educandos en el consejo directivo.
 29. Terminando los ciclos de transición, básica primaria y media, obtendrán el reconocimiento expreso de diploma y título de Bachiller.
 30. Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
 31. Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar, así como elegir a un alumno de último grado para que actúe como personero de los educandos.
 32. En caso de enfermedad o calamidad familiar, el educando podrá presentar evaluaciones y trabajos de las diferentes áreas en las cuales dejó de asistir durante los cinco (5) días hábiles de su retorno, con excusas y evidencias presentadas a la institución por padres y/o acudientes.
 33. Conocer las anotaciones que hagan sobre su comportamiento en el formato de registro y observador.
 34. Recibir una educación de calidad, con aprendizajes claros, vivenciales, concretos y actualizados.
 35. Cuando una estudiante se encuentre en estado de embarazo, podrá continuar con sus actividades académicas, previo acuerdo con el padre de familia o acudiente.
 36. Las situaciones tipo III (Artículo 40 del decreto 1965 de 2013) que se generen en procesos judiciales se les brindará asesoría académica mediante guías de trabajo por el tiempo previo que dure el proceso; si es declarado menor infractor se le cancelará la matrícula, en caso contrario podrá continuar con sus labores académicas normales.
 37. Los estudiantes pueden ser retirados de la institución bajo justificación o por





- solicitud directa de sus padres de familia o acudientes.
38. Derecho a la privacidad y la protección de su imagen.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En el proceso de formación el estudiante debe asumir responsabilidades en los siguientes aspectos:

1. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para alcanzar los logros académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones de las áreas y asignaturas.
2. Cumplir con el horario y cronograma fijado por la institución educativa.
3. Asistir y participar con puntualidad a todas las clases y actividades programadas en la institución.
4. Cumplir diariamente con tareas, trabajos, consultas, investigaciones y evaluaciones asignadas en cada área o asignatura.
5. Traer y cuidar los útiles, textos y cuadernos necesarios para su trabajo escolar respetando los de sus compañeros.
6. Asumir y cumplir las medidas correctivas propuestas frente al bajo rendimiento académico.
7. Demostrar respeto por los símbolos que identifican la Institución (Bandera, Escudo).
8. Conservar interna y externamente la buena imagen de la institución, la cual se verá reflejada en sus actitudes y comportamientos que hacen parte de su vida diaria (en la vereda, con los vecinos, en los sitios públicos).
9. Conocer y cumplir en forma responsable el Manual de Convivencia establecido por la Institución.
10. Participar en los acuerdos y compromisos establecidos en el Pacto de Aula.
11. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la sede educativa.
12. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.
13. Cuidar de todos los implementos y planta física de cada Sede educativa como: sillas, puertas, vidrios, cuadros decorativos, carteleras, mapas, libros, implementos de laboratorio de química, televisores, elementos del aula de informática, materas, útiles de aseo, baños y responder por los daños que ocasione.
14. Comportarse en forma adecuada, mostrando además una cultura de prevención y autocuidado dentro de las instalaciones de la institución e informar conductas que atenten contra el bienestar individual y colectivo de la comunidad escolar.
15. Guardar el orden, buenos modales y la compostura debida en los salones de clase, ajustando su comportamiento a las normas institucionales vigentes.





**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA N. DE S.**

"Institución Educativa Rural La Cecilia "
Resolución de Aprobación No. 002294 del 20 de Marzo 2025
DANE 25480000051 No. Nit.901.647.550-5



16. Justificar las ausencias mediante comunicación escrita firmada por el padre de familia o acudiente, y en caso de enfermedad presentar la incapacidad y excusa médica en un lapso de (3) días hábiles para poder ser evaluado.
17. Llegar en el horario establecido por la institución y en caso de cualquier eventualidad presentar la excusa por escrito con la firma del padre o acudiente.
18. Cuidar y mantener aseado el salón de clase y las demás instalaciones de la Sede Escolar y conservar los recursos naturales.
19. Conservar el aseo, pulcritud y presentación personal mediante la aplicación de buenos hábitos de higiene.
20. Conservar una presentación personal adecuada y portar los uniformes de la institución educativa durante y exclusivamente en las jornadas escolares.
21. Conservar aseado el sitio de trabajo o todo espacio donde se desarrollen actividades académicas.
22. Asumir y cumplir con las medidas formativas y correctivas impuestas por las directivas de la institución educativa y contempladas en este Manual de Convivencia y que se hayan transgredido por el estudiante.
23. Favorecer las acciones que fomenten la paz y la armonía como medio para lograr el bien común.
24. Respetar y acatar las órdenes de las directivas y profesores de la institución educativa y cuando haya algún reclamo seguir el conducto regular.
25. Dar un trato respetuoso y saludo cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.
26. Utilizar un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva en la comunicación con los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de las aulas.
27. Participar en la elección de estudiantes a representaciones del gobierno escolar y comités de forma responsable.
28. Entregar a los padres de familia o acudiente las comunicaciones, citaciones o informes que la Institución les remita.
29. Asumir y cumplir las medidas correctivas a que se haga merecedor por inmoralidad comprobada.
30. Demostrar honestidad en todas las manifestaciones del diario vivir a través de la práctica de valores éticos e institucionales.
31. Mantener una conducta acorde con la integridad física y moral de su persona y no visitar lugares de dudosa reputación.
32. Actuar con libertad y responsabilidad ante los compromisos adquiridos en la institución dentro y fuera de la misma.





PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

Uno de los principios que caracteriza al docente es lograr que los alumnos y alumnas actúen con valores éticos. Sin embargo, es necesario recordar el valor pedagógico de la prohibición como tal debe ser justa y adecuada como medio para orientar aquellos alumnos y alumnas.

En la institución quedan prohibidas las siguientes conductas:

1. Llevar a la Institución Educativa radios, grabadoras, celulares, auriculares, computadoras portátiles o elementos que no estén dentro de la canasta educativa de la institución (se le otorga el permiso de ingresar estos aparatos electrónicos siempre y cuando el docente permite que dentro del aula de clase se utilice alguno de ellos, es decir, con fines educativos)
2. Traer a la Institución artículos para vender dentro de ella u otra forma de intercambio comercial.
3. Salir de las instalaciones de la sede educativa sin el respectivo permiso autorizado concedido y con la previa información o autorización de los padres o acudientes.
4. Calumniar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Cometer fraude en las evaluaciones o falsificar firmas, calificaciones, excusas y demás documentos que se intercambian dentro de la Institución Educativa.
6. Hurtar objetos que se encuentren dentro de la Institución Educativa.
7. Ingresar y consumir sustancias que alteren el normal funcionamiento de su estado físico y mental como bebidas embriagantes, estupefacientes, cigarrillos, etc.
8. Permanecer dentro de los salones de clase durante la hora del descanso o en momentos de actividades que se lleven a cabo fuera de los salones.
9. Portar y leer revistas, folletos, videos y otros medios de divulgación de contenido pornográfico o mensajes subliminales.
10. Emplear lenguaje soez acompañado de actitudes y modales incultos.
11. Utilizar el nombre de la Institución sin autorización para efectuar paseos, rifas, bailes u otras actividades.
12. Traer armas de fuego, armas blancas, corto punzante o corto contundente.
13. Confabularse en actos o hechos que atenten contra la veracidad de una determinada situación ocurrida dentro o fuera de las Sedes Escolares.
14. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, agredir verbal, física, amenazar o chantajear a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de Sedes Escolares, así como en los eventos que organice la institución.
15. Hacer uso inadecuado de los sanitarios, orinales y paredes de las sedes





educativas, evitando el desperdicio de agua, el desaseo, el taponamiento de los desagües o tuberías, la escritura de grafitis incluyendo puertas, pupitres, libros de biblioteca, mapas y otros.

16. Proferir actos de burla, humillación, trato cruel, degradante respecto de los demás compañeros y en especial respecto de los alumnos o alumnas que presenten discapacidad.
17. Evitar el Bullying en todas sus manifestaciones, dentro y fuera de las sedes escolares.
18. Conductas de acoso sexual.
19. El porte del uniforme fuera del horario establecido por la institución.
20. El ingreso a los espacios diferentes de las aulas de clase (Restaurante escolar, cooperativa, dirección, sala de profesores) sin previa autorización.

PADRES DE FAMILIA

La educación es una obligación que no solo está a cargo del Estado y de la sociedad, sino que la misma involucra también a la Familia, por ello como actor fundamental de la Comunidad Educativa, los padres tienen derechos y deberes que deben cumplir, en especial para garantizar la educación de calidad a que tienen derecho sus hijos y para preservar el orden interno de la Institución.

Perfil del padre de Familia.

El padre de familia se valora como un ser humano capaz de contribuir en el proceso de desarrollo y aprendizaje de su hijo/a, responsable, ser singular y social, autónomo, creativo, trascendente, con gran capacidad de servicio dispuesto a contribuir en forma crítica y argumentativa, para propender el desarrollo personal y autónomo de los estudiantes en el mejoramiento de la comunidad a la que pertenece:

1. Concedores de las obligaciones que les impone la Ley de Infancia y Adolescencia, Código 1098 de 2006, en especial las que hacen referencia al afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre los integrantes de la familia.
2. Comprometidos con los principios de la Institución.
3. Poseedores de actitudes reflexivas con la Institución frente al proceso educativo de sus hijos.
4. Forjadores de valores desde su testimonio de vida.
5. Comprometidos con la formación integral que el colegio comparte.
6. Lectores, investigadores y permanentes de temas relacionados con la formación de sus hijos.





7. Personas con sentido de responsabilidad en su papel de padres.
8. Responsables con sus deberes como acudientes, asistiendo a reuniones, capacitaciones y orientaciones que la Institución programe.
9. Cultivadores de sanas costumbres conforme a un código ético y moral, con el fin de colaborar en un desarrollo individual exitoso y una convivencia adecuada.
10. Abiertos al diálogo. Personas que inculquen valores éticos partiendo del testimonio y coherencia de su vida.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer la filosofía, fines y objetivos de la Institución Educativa Rural La Cecilia.
2. Conocer y participar en el desarrollo y puesta en marcha del documento de evaluación SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).
3. Participar de forma responsable y activa en la Institución durante el proceso de formación de sus hijos y escuelas de padres.
4. Participar en los grupos que la institución establezca como estrategia de mejoramiento del estudiante.
5. A usar el "Conducto regular" como el medio adecuado para presentar reclamos o para aclarar situaciones.
6. Solicitar entrevistas con las directivas y profesores teniendo en cuenta el horario de trabajo de docentes y directivos.
7. Participar activamente en los órganos del gobierno escolar de acuerdo con los reglamentos exigidos por la norma.
8. Recibir orientaciones por parte del personal de la Institución para el mejoramiento del estudiante en cada período, de acuerdo con los informes académicos.
9. Mantener comunicación constante con la Institución Educativa y estar al tanto de las actividades y eventos escolares.
10. Hacer buen uso de la información personal y académica de sus hijos.
11. Cumplir con las obligaciones establecidas en la ley y en el Manual de Convivencia, como la asistencia a reuniones y la participación en actividades escolares

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de los docentes y directivos docentes como servidores públicos los siguientes:

1. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
2. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
3. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.





4. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones.
5. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución política, recibir la remuneración asignada para el respectivo cargo según el grado de escalafón presentado.
7. Participar en los programas de formación humana, académica y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
8. Disfrutar de vacaciones remuneradas a que tiene derecho.
9. A ser escuchado y a presentar descargos según la situación de tal forma que el docente tenga conocimiento del proceso a seguir.
10. Los demás derechos serán los que señale: el Código sustantivo de trabajo, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.
11. Tiene derecho a realizar, participar y acudir a las reuniones dentro de la jornada laboral.
12. El docente tiene derecho a ser informado con antelación de reuniones extraordinarias. (Por lo menos con tres (3) de anticipación, sujeto a las condiciones particulares de la sede educativa).
13. A ejercer sus creencias políticas, religiosas o personales.
14. Al respeto de sus condiciones sociales.
15. Tiene derecho a disfrutar de los espacios por fuera del horario laboral sin interrupciones que se consideren propias del ejercicio educativo.

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Desempeñar su labor guiado por valores éticos y morales.
2. Orientar y enseñar primero con su ejemplo, por tanto, ser persona de alta calidad humana, justo, abierto, solidario, sensible al dolor y necesidades del otro, creativo, con inquietudes intelectuales y científicas.
3. Seguir puntualmente lo señalado en los "Procedimientos" programas y proyectos mediante estrategias nuevas, que generen un proceso de formación integral unificada y coherente con el desarrollo del ser humano, de "el hombre y la mujer que queremos formar".
4. Ejercer la práctica pedagógica como parte fundamental del saber que humaniza a las personas y proporcionar los mecanismos necesarios para la investigación científica y el desarrollo de la creatividad de los estudiantes.
5. Acompañar, orientar y observar el comportamiento de los estudiantes en las diferentes actividades que se realizan en la institución.





GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA N. DE S.
"Institución Educativa Rural La Cecilia "
Resolución de Aprobación No. 002294 del 20 de Marzo 2025
DANE 25480000051 No. Nit.901.647.550-5



6. Respalidar las decisiones del Rector y de quienes hagan sus veces siempre y cuando estén en concordancia con las normas, decretos, leyes establecidas y con el cuerpo docente, en todo lo relacionado con el funcionamiento de la institución y de manera especial lo referente a evaluaciones, estímulos y medidas disciplinarias. En caso de presentar discrepancia de criterios, podrá realizar su apreciación con respeto para llegar a un sano consenso.
7. Estar disponible dentro del horario laboral para atender a los padres de familia y/o comunidad en general con previo aviso y siempre y cuando no cause mayor afectación a la jornada escolar, manteniendo una buena comunicación, cordial, sincera, objetiva, respetuosa y oportuna con ellos.
8. Diligenciar en forma oportuna los diferentes registros, hojas de acompañamiento, carpetas, documentos, planes, indicadores de logros, informes valorativos periódicos y finales teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada sede.
9. Motivar, enseñar, dirigir y orientar a los estudiantes en el manejo de la autoevaluación, la coevaluación, el sentido y finalidad de las nivelaciones.
10. Iniciar y terminar las clases a la hora indicada sujeto a las condiciones especiales de cada sede, exigiendo de los estudiantes puntualidad, responsabilidad y comportamiento correcto en ellas.
11. Llevar la asistencia diaria de clase y de notas con los respectivos ítems acordados en el manual y el SIEE.
12. Dar cuenta de la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, muebles y materiales a su cargo. Avisar oportunamente los daños y diligenciar el registro correspondiente.
13. Abstenerse de organizar fiestas y salidas con los estudiantes.
14. Permanecer en la Institución durante la jornada escolar.
15. Actualizar cada año la carpeta de documentación respectiva
16. Capacitarse y actualizarse en el área que desempeña su función docente.
17. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias cometidos por compañeros docentes y directivos docentes, de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.
18. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y utilizarlos debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados.





OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

De conformidad con el Artículo 42, 43, 44 Y 45 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), Artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley 1147 de 2007. La institución tiene las siguientes obligaciones legales.

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica de la institución educativa.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Permitir, fomentar y respetar la expresión, el conocimiento de las diversas culturas nacionales, extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental y cultural.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales, extranjeros y lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
13. No se podrán imponer sanciones que conlleven a maltrato físico o psicológico de los estudiantes o adoptar medidas que de alguna manera afecten la dignidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes y directivos docentes.





OBLIGACIONES ÉTICAS

1. Formar en los niños, niñas y adolescentes el respeto por los valores fundamentales, así como la dignidad humana, los derechos humanos, la tolerancia hacia las diferencias entre personas debido a sus creencias religiosas, inclinaciones sexuales o etnias. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan condición diversa, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros o profesores.
3. La institución solicitará un consentimiento informado por escrito de los padres o tutores legales para el uso de imágenes de los estudiantes en cualquier tipo de material público o privado de acuerdo a los establecido en la ley 1098 artículo 33.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN, LOS DOCENTES, EL RECTOR Y LA FAMILIA CONFORME LA LEY 1620 DE 2013.

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias antes mencionadas en el presente manual, la Institución, el rector, los docentes y la familia, tendrá las siguientes responsabilidades:

Responsabilidades de la Institución Educativa

1. Garantizar a los estudiantes, docentes y directivos el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Crear e implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y atención a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional (PEI), el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)





anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento y sus educativas e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del Rector

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del PEI, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes, docentes y directivos docentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.





5. Velar por el bienestar de los docentes y directivos docentes contribuyendo de forma activa en la resolución de conflictos propios de su cargo y en el ejercicio de su labor.

Responsabilidades de los Docentes

Cumplir con las Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la Institución educativa.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.





2. Asistir y participar en las reuniones, talleres y actividades organizadas por la escuela de padres para mantenerse informados sobre los temas que afectan a sus hijos y para adquirir herramientas educativas con el fin de fortalecer el proceso formativo y su relación con la comunidad educativa.
3. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
5. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI (Proyecto Educativo Institucional).
6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
8. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
10. Acatar las decisiones del docente en materia académica siempre y cuando hayan sido informadas y las mismas estén sujetas al respectivo seguimiento y cumplimiento de las normas establecidas.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. El director del establecimiento educativo, quien preside el comité El personero estudiantil
2. El docente (Primaria-Secundaria)
3. El presidente del consejo de padres de familia
4. El presidente del consejo de estudiantes.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre la comunidad educativa.





**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA N. DE S.**

"Institución Educativa Rural La Cecilia "

**Resolución de Aprobación No. 002294 del 20 de Marzo 2025
DANE 25480000051 No. Nit.901.647.550-5**



2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un representante del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN O DE SEGUIMIENTO) definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. ESCOLAR: Comité escolar de convivencia, TERRITORIAL: Comités municipales o Departamentales de convivencia escolar, NACIONAL: Comité Nacional de Convivencia Escolar.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual





debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PRINCIPIOS RECTORES

La interpretación del presente Manual de Convivencia y en especial el procedimiento sancionatorio, se sujeta a los siguientes principios:

- **Dignidad del Ser Humano:** Se reconoce que el Ser Humano es Digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción. Es de esta dignidad que surgen todos los derechos que como persona le son inherentes.
- **Derecho al Debido Proceso:** Se reconoce el derecho que tienen todos los componentes de la Comunidad a su debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos se realice.
- **Derecho de Defensa y Contradicción:** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los componentes de la Comunidad, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar dicho comportamiento, conforme a lo establecido en este manual.
- **Derecho a la Doble Instancia:** En todo proceso sancionatorio que se le adelante a un miembro de la comunidad habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de reposición y apelación conforme se decreta para cada procedimiento.
- **Presunción de Inocencia y Principio de Favoralidad:** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo hasta que dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se les pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción que escoger entre dos normas, escogerá siempre la más favorable para el efecto
- **Principio de Publicidad:** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad, contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme mientras no sean debidamente notificadas.





CONDUCTO REGULAR

Es el orden jerárquico que se sigue para tramitar una queja, reclamo o para imponer una sanción en la Institución Educativa Rural La Cecilia el conducto regular para el tratamiento de las faltas de comportamiento es:

- Observador minucioso y técnicamente llevado Registros firmados
- Seguimiento gradual Docente
- Padre de familia
- Comité de convivencia de la sede
- Comité De Convivencia de la institución
- Consejo Directivo.
- Rector

El Conducto Regular En Lo Académico Será:

- Titular De Grupo
- Consejo académico De La Sede Escolar.
- Comité De Evaluación Y Promoción Consejo Académico
- Rector

RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención garantizará la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas **y adolescentes** de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El componente de prevención se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y





familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

El componente de atención desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ó acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados para ser atendidos por la entidad correspondiente en el municipio

LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Protocolo Acoso Escolar Procedimientos

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, familiares, personal administrativo) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún estudiante, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, de la persona responsable de la orientación en la Institución Educativa Rural





La Cecilia, en cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al Rector.

PASO 2. Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación, indicando que algún estudiante se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el comité de convivencia de la sede escolar respectivo, junto al titular para analizar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno acosado, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares y de apoyo dirigidas al estudiante acosador.

PASO 4. Traslado a la familia

El docente junto con el rector, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los estudiantes implicados (víctima y acosador), aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno acosado

Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del colegio y a otras instancias externas al centro. (Ejemplo; policía de infancia y adolescencia o a la policía nacional, cuando el acosador sea mayor de 14 años)

PASO 6. Recopilación de información de distintas fuentes:

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el coordinador, elaborará una carpeta en donde consignará y recopilar la información necesaria relativa al hecho





1. Recopilación de la documentación existente sobre el estudiante afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros, hablando con el estudiante afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores
- Preservar su intimidad y la de sus familias
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en los menores
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias:

Una vez recogida y contrastada toda la información, al Rector para tomar las medidas disciplinarias al estudiante agresor en función de lo establecido en el Manual de Convivencia.

PASO 8. Comunicación a la Comité de Convivencia Escolar:

El docente, trasladará el informe realizado tras la recopilación de información, las medidas disciplinarias aplicadas, al Comité de Convivencia Escolar para su conocimiento.

PASO 9. Comunicación a las familias:

El docente, informará a las familias de los estudiantes implicados de las medidas de carácter individual adoptadas con los estudiantes afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo con propuestas para el grupo/s en general para la Institución Educativa haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

PASO 10. Seguimiento del Plan de Actuación por parte del docente de la Sede escolar.

El docente realizará un seguimiento y acompañamiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del estudiante implicado (acosador). Dejando constancia en la hoja de vida del estudiante.





CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS

La Ley 1620 del 2013 introdujo la reestructuración del lenguaje en cuanto al concepto de las Faltas pues esto implicaba castigos punitivos, por lo cual el o los implicados no tenían voluntad ni oportunidad de expresar, reflexionar y resarcir sobre sus acciones. En consecuencia, se adopta la palabra "Situación", que hace referencia al "Acto de Situarse" (RAE, 2022). Las situaciones que afectan la convivencia escolar se abordarán como acciones que se deben tratar desde la perspectiva restaurativa, sin prejuicios, ni juicios hacia la persona y lo ocurrido.

En concordancia a lo anterior y de acuerdo con el Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se enmarcan en las situaciones Tipo I, las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar la organización y desarrollo de la actividad escolar tanto en lo individual como en lo colectivo.

1. Evadir el conducto regular para la solución de los problemas o dificultades disciplinarias.
2. Incumplimiento de tareas, lecciones, trabajos académicos, actividades curriculares, religiosas y culturales, deportivas y/o recreativas.
3. Empujones, zancadillas o golpes que no causen lesiones.
4. Charla inoportuna en tiempo de clases.
5. Llegar tarde a la institución sin justificación, a clases y/o a las actividades programadas por el plantel. (Si es reiterativo se hará seguimiento)
6. Botar papeles y demás desechos sólidos, al piso de las aulas, corredores, baños y patios.
7. Evadir el conducto regular o el comité de mediación para la solución de los problemas o dificultades disciplinarias.
8. No acatar de manera inmediata las órdenes dadas por el docente de turno para la salida o ingreso a las aulas de clase.
9. Portar y utilizar juegos de videos, reproductores de audio o video, naipe, juguetes,





- revistas o cualquier otro objeto dentro del aula, ya que estos impiden o interfieren negativamente en el normal desarrollo de las clases.
10. Realizar tareas ajenas a la materia que se está orientando.
 11. El chisme, la murmuración y comentarios de mal gusto, sin que causen perjuicios psicológicos, pero que alteren el normal desarrollo de las clases.
 12. Utilizar malas posturas, demostraciones de pereza y desagrado en el desarrollo de las clases.
 13. Incumplir con la entrega oportuna de circulares o notificaciones a los padres de familia o acudiente.
 14. Descuidar la higiene y aseo personal.
 15. Esconder útiles escolares y/o adherir los bolsos a las sillas.
(Siempre y cuando no genere daño o pérdida de los elementos)
 16. Incumplimiento con material didáctico y los útiles escolares "**Indispensables**".
 17. Utilizar el celular sin haber recibido instrucción de un docente o la debida autorización.
 18. Portar pantalonetas, shorts, pantalones con desgastes exagerados o que visualicen las partes íntimas, minifaldas, blusas cortas y transparencias, en las actividades propias programadas por la institución.
 19. Haber sido sorprendido cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando o hablando a otro compañero durante la prueba.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados
3. Todo acto que interfiera negativamente o que fomente el desorden al inicio o terminación de las clases, en el aula o fuera de ella, en la formación y otros lugares.
4. Portar el uniforme inadecuadamente, desordenado o sin limpieza adecuada.
5. Portar los pantalones y sudaderas entubados, las faldas sin las medidas de altura establecida.
6. Utilizar el nombre del plantel en actividades personales.
7. Fomentar o ejecutar dentro de la institución actos tendientes a la formación o subsistencia





**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA N. DE S.**

"Institución Educativa Rural La Cecilia "

**Resolución de Aprobación No. 002294 del 20 de Marzo 2025
DANE 25480000051 No. Nit.901.647.550-5**



- de grupos armados al margen de la ley, y/o promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, organizarlos, instruirlos, dirigirlos o colaborar con ellos.
8. Portar cualquier elemento que pueda ser utilizado como arma.
 9. Conductas de acoso, ciberacoso y amenazas entre escolares (Racismo, apodos, burla cuando se equivocan, ley del silencio, críticas destructivas, golpes o palmadas, pellizcos y otras). Ley 201 del 2012 Art: 42, 43, 44 de la ley de infancia y adolescencia. (anti -matoneo escolar).
 10. El trato descortés y/o altanero con los compañeros, profesores, visitantes y demás personal que labora en la institución.
 11. Negarse a representar a la institución en eventos académicos, deportivos, culturales o de cualquier otra índole para los cuales se requiera, después de haber adquirido un compromiso previo o sin justa causa.
 12. Evadir actos religiosos, izadas de bandera, convivencias o actividades programadas por el Plantel Educativo.
 13. Fomentar indisciplina en formación y desfiles.
 14. Irrespetar de manera sistemática a superiores, o compañeros.
 15. Reincidir en actos contra orientaciones de los profesores, directivas o personal administrativo.
 16. Usar el uniforme en sitios públicos o sitios aledaños, una vez finalizadas las actividades de orden pedagógica, deportiva y religiosas establecidas por la IE.
 17. Introducir al plantel elementos pornográficos o videojuegos en medio físicos o digitales.
 18. Encubrir faltas graves de sus compañeros o impedir, por algún medio, que se investigue alguna falta personal o de los compañeros.
 19. Expresar palabras soeces e irreverentes, en el trato personal de la Comunidad, dentro o fuera de la institución.
 20. Irrespeto a los Símbolos Patrios o del Plantel.
 21. Manifestaciones eróticas y demás conductas inapropiadas, que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro o fuera de la institución en actividades programadas por la misma o en horas de la tarde. Besos en la boca, caricias íntimas, abrazos entre parejas, sentarse en la pierna de los compañeros, relaciones sexuales, etc., para lo cual se seguirá el protocolo por orientación escolar.
 22. Rayar o escribir mensajes denigrantes en paredes, pupitres, puertas, libros y demás enseres o instalaciones de la institución. (Dibujo alusivos a las partes íntimas, palabras soeces, grafitis, amenazas y demás)
 23. Suplantar firmas de padres, acudientes, directivos, docentes en excusas o cualquier otro documento.
 24. Premeditar una acción agresiva contra algún miembro de la comunidad educativa.
 25. Fuga de la institución. (Salirse de la institución sin el debido permiso de los directivos o personal docente)
 26. Suplantar o presentar trabajos, proyectos, evaluaciones de otros compañeros.
 27. Fraude en evaluaciones, bimestrales, tareas, trabajos y dentro del proceso de refuerzo y nivelación. (Plagio).
 28. Indisciplina constante en el desarrollo de eventos culturales, deportivos, cívicos y religiosos, programados por la institución.
 29. Uso sistemático del celular durante el desarrollo de la clase, en evaluaciones y demás sin





**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA N. DE S.**

"Institución Educativa Rural La Cecilia "

**Resolución de Aprobación No. 002294 del 20 de Marzo 2025
DANE 25480000051 No. Nit.901.647.550-5**



que haya sido programado o aprobado por el docente.

30. La burla constante, la discriminación o la injuria a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la libertad de expresión y pensamiento, de libre movilidad, de culto, de definición sexual, de raza, color o etnia, de libre militancia política y de derecho al voto.
31. Chantajear o sobornar a compañeros, maestros, directivos o personal administrativos, en especies, económicos y otros, para obtener condiciones de evaluación o promoción más ventajosa, para obtener documentación de exclusiva competencia de las directivas, o para evitar los cauces normales de un proceso académico o disciplinario.
32. Todo daño material causado intencionalmente a las edificaciones o la alteración de la estética del plantel, edificación ajena, en actividades llevadas a cabo fuera de la institución.
33. Ingresar al baño de sexo opuesto, sin que lo haya autorizado algún miembro del cuerpo docente.
34. Apropiarse indebidamente de algún dinero o pertenencia u objeto de sus compañeros, docentes o de propiedad de la institución.
35. Bajar los pantalones y alzar las faldas, en bromas o intencionalmente a sus compañeros dentro y fuera de la institución.
36. Quitarse el uniforme y mostrar la ropa interior o partes íntimas delante de sus compañeros. (Exhibicionismo)
37. Traer o utilizar sustancias químicas con el propósito de perturbar clases o provocar caos en la buena marcha de la institución.
38. Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, por redes sociales y canales de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
39. Utilizar la mentira para ausentarse de la institución.
40. Confabularse con otros compañeros para llevar a cabo comportamientos que impidan el normal desarrollo de las clases o actividades programadas por la institución.
41. Retirar la silla o quitar el espaldar, provocando la caída del estudiante.
42. Negarse a cumplir una medida reglamentada e impuesta por la institución, salvo que haya presentado el recurso de reposición.
43. Realizar o permitir conductas que insinúen o conlleven a actos inmorales o inapropiados. (manoseo, movimientos, gestos y actitudes con lascivia).
44. Fomentar y/o ejecutar dentro o fuera de la institución conductas como cese de actividades injustificadas, sabotajes y no permitir acceso a la IE o que atenten gravemente contra el buen nombre del plantel y el desarrollo normal de sus actividades académicas y/o administrativas
45. Ingerir, portar, vender o compartir bebidas alcohólicas, fumar cigarrillos dentro de la institución y en actividades programadas por la misma.





SITUACIONES TIPO III

Las situaciones de tipo III tal y como lo establece el Decreto 1965/13 son situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Estas situaciones son de obligatoria denuncia por parte del establecimiento educativo. ¡Para recordar! El SIUCE es el Sistema de Información unificado de Convivencia Escolar. Es un sistema nacional establecido mediante la Ley 1620 de 2013 para identificar, registrar y dar seguimiento a casos de acoso, violencia escolar y vulneraciones a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos de Colombia, tanto oficiales como no oficiales. **Nota aclaratoria:** En este tipo de situaciones deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas, y estos criterios deben estar establecidos en el PEI. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal. En caso de que se produzca algún daño al cuerpo o a la salud de alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución tiene la responsabilidad de garantizar una atención inmediata. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el formato correspondiente: (Ver Anexos Situaciones tipo III). (Documento orientador, Pág. 59).

1. Atacar, chantajear, robar, amenazar, intimidar, atemorizar a cualquier integrante de la comunidad educativa, para cometer actos que atenten contra la integridad física y moral. (dar a conocer a la autoridad competente).
2. Coartar, presionar, intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa a través de amenazas contra la integridad física y/o moral pretendiendo imponer ideas, pensamientos, ideologías, creencias o intereses particulares.
3. El acoso físico o sexual, acto sexual abusivo, tocamientos, palabras obscenas, que degraden o atenten contra la dignidad física y/o psicológica.
4. La agresión física que provoque lesiones, contusiones, hematomas, fracturas, heridas abiertas, incapacidad o en el peor de los casos la muerte; utilizando los golpes, armas corto punzante, elementos contundentes, armas de fuego, ácidos, químicos, explosivos, detonantes, bacterias, virus, jeringas contaminadas, etc. A





**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA N. DE S.**

"Institución Educativa Rural La Cecilia "
Resolución de Aprobación No. 002294 del 20 de Marzo 2025
DANE 25480000051 No. Nit.901.647.550-5



- cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. El hurto o complicidad en la sustracción de materiales didácticos, equipos, electrodomésticos, enseres, o cualquier objeto de valor de propiedad de la institución o miembro de la misma. Dentro y fuera de institución en actividades programadas por la misma.
 6. El comercio o la posesión de objetos o material impreso que atente contra el pudor y las buenas costumbres o contra los principios éticos, morales y religiosos (pornografía, satanismo, brujería, espiritismo entre otros).
 7. La publicación de fotografías, reproducción de videos e intimidaciones por redes sociales o cualquier otro medio en los cuales se puede ejercer presión, maltrato y/o faltas de respeto. (Sexting)
 8. Realizar actos obscenos, distribuir o generar, comercializar videos y fotografías pornográficas y de contenido sexual explícito, mensajes o memes con connotaciones inmorales con imágenes de sus compañeros y que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres (manipulación de los genitales, acto sexual abusivo, acoso sexual, violación, etc.)
 9. Guardar o portar y usar armas, blancas, de fuego, de impacto, objetos cortopunzantes, y/o artefactos explosivos dentro de la institución y fuera de ella en actividades programadas por la misma. (dar a conocer autoridad competente).
 10. El consumo, posesión y distribución de bebidas embriagantes o consumo, posesión y distribución de estupefacientes dentro de las instalaciones de la institución o en eventos tales como: convivencias, retiros, salidas pedagógicas, encuentros cívicos, deportivos, culturales, y/o religiosos, etc. Igualmente, presentarse o estar en estado de embriaguez o alucinamiento en cualquier actividad de la institución. (dar a conocer a la autoridad competente)
 11. Actos vandálicos que afecten la infraestructura, enseres, equipos y documentación (archivos) de la institución o locaciones donde se lleve a cabo alguna actividad programada por la institución.
 12. Promover, participar o encubrir actos de acceso carnal violento, manipulación de genitales o acto sexual abusivo dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.
 13. La presión física o psicológica para lograr recompensas y/o en especie de tipo sexual.





14. Cualquier falta que se considere como delito sin estar contemplada en este capítulo del manual.

MANEJO DEL CONFLICTO

Como característica inherente al ser humano y su entorno, el conflicto es una forma de enriquecer el espíritu... Es una manera de formar las voluntades y un medio para velar por un mejor desarrollo de la personalidad y, por ende, un camino para hacer ciudadanos más acordes con la vida y la paz. Cuando una actuación agrede alguna instancia de la vida personal o comunitaria se le considera un conflicto, el cual debe solucionarse en beneficio de la formación integral del estudiante y la protección del bien común, como principio universal de la convivencia. La IER LA CECILIA se basa en los siguientes conceptos definidos por el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, para abordar las diferentes situaciones de conflicto.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses

- Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o





humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- Ciberacoso escolar (Ciber Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CONCEPTUALIZACIÓN

Proceso mediante el cual se aplican normas y parámetros previamente instituidos, con el fin de establecer un ordenamiento justo, igualitario y racional, en busca de dirimir conflictos presentes en la comunidad educativa, lo cual forjará una sana convivencia.





PREMISAS DEL CONFLICTO

1. Es inherente a la sociedad.
2. Contribuye a una posible fuente de cambio.
3. Expresa relaciones entre dos o más partes.
4. Implica un problema de poder.
5. No implica ruptura de la interacción.
6. Obedece a causas múltiples.
7. Es un proceso altamente dinámico.

FORMAS DE ABORDAR UN CONFLICTO

1. Se debe ver como una posibilidad y no como un problema.
2. Estimula a los individuos a ser constructivos y no destructivos
3. verlo como una posibilidad de aprendizaje.
4. Genera opciones diferentes a la violencia.
5. Es una oportunidad de comprender y entender al otro.
6. Fomenta el dialogo crítico y constructivo.
7. Se pueden concebir diferentes y nuevas formas de comunicación.
8. Aceptamos y entendemos las diferencias.

DIÁGNÓSTICO Y SOLUCIONES DE CONFLICTOS

Para solucionar positivamente un conflicto es necesario hablar abiertamente del mismo, si el conflicto se esconde, no se puede solucionar y por el contrario empeora cada vez más.

Una vez hemos reconocido abiertamente el conflicto, es necesario diagnosticar sus causas y sus efectos, buscando soluciones de mutuo beneficio. Esto no siempre es fácil; se requiere una dosis de buena voluntad. Para ello proponemos cinco etapas a seguir; las tres primeras nos ayudan a realizar el diagnóstico y las dos últimas, a buscar la solución. Estas etapas son:

DIAGNÓSTICO

- ETAPA 1: Definir quiénes son los involucrados en el conflicto (personas).
- ETAPA 2: Definir en que consiste el conflicto y cuáles son las causas (Problema).
- ETAPA 3: Saber cómo se desarrolla el conflicto (Situación).

SOLUCIÓN

- ETAPA 4: Desarrollar actitudes y condiciones para solucionar el conflicto.
- ETAPA 5: Determinarlos principales criterios para la solución del conflicto.





MEDIACIÓN ALTERNATIVA EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES.

En consecuencia, con los parámetros establecidos en la ley 1098 de noviembre del 2006 la convivencia escolar está encaminada en lo posible a procesos meramente formativos.

Haciendo del conflicto escolar una acción de aprendizaje y una posibilidad para consolidar los valores ciudadanos que requiere una sociedad. La experiencia nos permite afirmar que el conflicto escolar, se genera en la mayoría de las ocasiones como un simple desacuerdo entre las personas y otras por juegos bruscos que terminan en agresiones verbales, pocas veces físicas y que no pasan de ser manifestaciones intempestivas de furia y/o dolor, pero que no dejan de ser agresiones y faltas.

Ante este panorama el Centro Educativo Rural La Cecilia, establece como experiencia de formación las M.A.S.C.E. Que no es otra cosa que la posibilidad que solucionar los conflictos que representan a la luz del valor fundamental de la amistad, la solidaridad y consejo oportuno de una tercera persona que ejerza influencia positiva entre las partes. Para nuestro caso las M.A.S.C.E. funcionarían tendiendo casos considerados como faltas leves.

GENERALIDADES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación es un proceso cooperativo de resolución de conflictos. La idea es que las partes en conflicto encuentren una tercera parte, que deberá reunir características muy especiales, entre las cuales predomina la imparcialidad, la autoridad moral y la amistad como valores ejemplarizantes en la solución de los conflictos y en la posibilidad de concertar la resolución del conflicto.

La mediación es un método para resolver conflictos que supone la intervención neutral de una tercera parte, ayudando a los disputantes de forma cooperativa y de manera tal que puedan resolver el problema que los enfrenta. El clima de colaboración debe ser creado por el mediador y esto demanda:

1. Reducir la hostilidad.
2. Orientar la discusión de modo tal que un acuerdo sea satisfactorio.
3. Coordinar un proceso de negociación.

FUNCIONES DE LA MEDIACIÓN ALTERNATIVA EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES

En cada aula de clase y bajo los lineamientos del proyecto institucional de dirección de grupo, se debe implementar la M.A.S.C.E. conformado por dos estudiantes de aula que presentado un conflicto tomarán bajo la asesoría del docente y director de grupo la iniciativa de buscar una alternativa oportuna e inmediata para contener la magnitud del conflicto, que en los escenarios escolares en muchas ocasiones lleva a enfrentamientos que involucran más estudiantes en el conflicto inicial.

Se informa al director de grupo, con el fin de monitorear los alcances del proceso y verificar el cumplimiento de los acuerdos, lo mismo para confirmar la solución





definitiva del conflicto presentado.

Quando es pertinente utilizar la mediación alternativa en la solución de conflictos escolares.

1. Cuando la M.A.S.C.E presenta la posibilidad de manejar el conflicto, pero las partes no permiten su intervención.
- 2: Cuando se establecen acuerdos en la M.A.S.C.E, pero las partes o algunos de ellos no están de acuerdo.
- 3: Cuando la falta cometida está considerada dentro de este pacto como falta grave o falta gravísima.
- 4: Cuando el conflicto involucra personas ajenas a la institución.

PARÁGRAFO 1: La institución no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor (celulares, computadores, tablets, iPod, joyas, dinero, entre otros), y a que este tipo de objetos no son solicitados dentro de la institución como material didáctico-pedagógico. La responsabilidad de su cuidado y protección recae directamente en su portador o propietario.

PARÁGRAFO 2: El docente o directivo docente que conozca, evidencie o reciba reporte de una situación tipo I, debe realizar las siguientes acciones de normalización de la situación, priorizando las acciones pedagógicas:

1. Dialogo con el estudiante para conocer claramente la situación.
2. Registro en el observador del estudiante, con la siguiente información:
 - Descripción taxativa de la falta, referenciando el numeral que indica el ítem o ítems vulnerados.
 - Descargos por parte del estudiante, si el estudiante se rehúsa a realizarlos se deja constancia escrita y se informa a coordinación de convivencia.
 - Compromisos en pro de mejorar el comportamiento y subsanar las acciones cometidas.
 - Asignar actividades pedagógicas como estrategia de formación, estas deben ser relacionadas con la falta cometida.
 - Firmas de todos los actores involucrados en el proceso.

Corrección de las situaciones

Corrección de Situaciones Tipo I:

Haber realizado llamado de atención verbal, cuyo registro deberá aparecer fecha y firma en el diario de anotaciones del docente. Haber realizado el proceso de conciliación y seguimiento en la mediación alternativa en la solución de conflictos escolares.





Corrección de Situaciones Tipo II: En este tipo de situaciones tipo II, se debe propender por la comprensión e interiorización de las normas, buscando el cambio de los comportamientos y/o actitudes inapropiadas, para tal fin se establece las siguientes acciones:

1. Dialogo con el/los estudiantes(s) y el docente o directivo docente conocedor de la situación para escuchar los descargos.
2. Dejar registro escrito de la situación en el observador del estudiante, con sus respectivos descargos y firmas de los intervinientes en el proceso.
3. Se tiene en cuenta los atenuantes y agravantes de los estudiantes implicados, pudiendo llegarse a una concertación entre las partes y asignar una actividad pedagógica para así dar solución a la situación y no ser llevado a comité de convivencia.
4. En caso de no llegar sea concertación o bajo criterio del docente o directivo docente teniendo en cuenta los agravantes, se realizará remisión a coordinación de convivencia, para que la situación sea llevada a comité de convivencia y se determine la solución del conflicto. Si este tipo de casos llegan a comité de convivencia este tendrá facultad para estipular la sanción que en plenaria y en consenso (votación), crean conveniente y consecuente con la falta cometida.

Sanción de situaciones Tipo II:

1. Actividades pedagógicas realizadas en el establecimiento bajo supervisión del docente titular o docente orientadora o en el domicilio en horario extra clase bajo responsabilidad del padre de familia o acudiente. Estas actividades deben ser presentadas con las condiciones establecidas por el docente con quien se realizó el consenso o como lo establezca el comité de convivencia.
2. Suspensión por 1, 2 o 3 días, decisión tomada por el directivo y con comunicación al comité de convivencia escolar bajo acta. Suspensión que se puede cumplir dentro de la institución o en el domicilio según decisión pertinente.
3. De todas las decisiones tomadas se notificará por escrito a los estudiantes en presencia del acudiente o representante legal.
4. Ante cualquier decisión procede los recursos de ley.

Corrección de Situaciones Tipo III:

1. Brindar atención inmediata si es necesaria en salud física y mental a los afectados.
2. Descargos del o los estudiantes en versión libre y espontánea sobre la situación con elementos de modo, tiempo y lugar.
3. Informar de manera inmediata a los padres y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejando constancia escrita sobre esta acción.
4. Informar al coordinador de convivencia la situación quien, si al evaluar la situación determina la presunción de un delito, de manera inmediata y por el medio más expedito debe informar a las entidades pertinentes para su restablecimiento de





- derechos e iniciar la RAI.
5. El docente, docente orientador o director llevará la información de la situación con todos los por menores y pruebas, guardando reservade aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad (habeas data) ante el comité de convivencia institucional, donde se estudiará el caso y se propondrán las acciones que bajo los parámetros establecidos en el presente manual se deban adoptar como solución al conflicto.
 6. El presidente del comité de convivencia (Rector) presenta ante el consejo directivo las acciones propuestas como solución del conflicto.
 7. El consejo directivo es quien toma la decisión final ya sea aprobando o no la propuesta realizada por el comité de convivencia, en caso de no aprobación dará los argumentos de su decisión y solicitara al comité de convivencia un nuevo estudio de la situación.
 8. Las decisiones aprobadas por el consejo directivo deben ser notificadas bajo resolución rectoral en presencia del estudiante y su representante legal.
 9. Ante cualquier decisión proceden los recursos de ley dentro de los términos establecidos.

Sanción de situaciones tipo III:

1. Actividades pedagógicas realizadas en el establecimiento bajo supervisión del coordinador de convivencia o en el domicilio en horario extra clase bajo responsabilidad del padre de familia o acudiente. Estas actividades deben ser presentadas con las condiciones establecidas por el docente con quien se realizó el consenso o como lo establezca el comité de convivencia.
 2. Suspensión de 3 a 8 días, decisión tomada por el consejo directivo y su respectiva notificación por resolución rectoral. Suspensión que se puede cumplir dentro de la institución o en el domicilio según lo estipule el consejo directivo.
 3. Firma de compromiso de excelente comportamiento en lo restante al año lectivo.
 4. De todas las decisiones tomadas se notificará por escrito a los estudiantes en presencia del acudiente o representante legal.
 5. Si el estudiante es reincidente en este tipo de situaciones tipo III, el comité de convivencia escolar puede proponer al consejo directivo sin estar vulnerando el derecho a la educación según fallo Corte Suprema de Justicia (sentencias T-509-7,12/94 y T-316-12,7/94, las siguientes figuras:
- **Matricula condicional:** se utiliza cuando en consenso y con estudio minucioso de la situación atendiendo los atenuantes y agravantes, el comité de convivencia interpreta la opción de dar una oportunidad de cambio al o los estudiantes implicados, estipulando un último compromiso pedagógico-comportamental donde se involucre los padres y/o acudientes, de ser necesario también involucrar entes externos como comisaría de familia, personería municipal, policía de infancia y adolescencia.
 - **Desescolarización:** esta figura se utilizará según aprobación del consejo directivo y bajo solicitud del comité de convivencia, cuando se considere que el estudiante está afectando drásticamente el ambiente escolar con sus conductas perjudicando el bien común y general de los demás estudiantes momento en el cual prima lo general sobre lo particular,





Pero el estudiante muestra buen rendimiento académico, razón por la cual se le da la oportunidad de permanecer vinculado a la institución cumpliendo sus deberes académicos pero de una manera semipresencial, donde se presentara periódicamente al establecimiento para cumplir los compromisos establecidos mediante acta de desescolarización.

- **Cancelación de matrícula:** la cancelación de la matriculase aplicará cuando el estudiante incurra en una o varias situaciones tipo III y que las faltas determinen la comisión de un delito ante la ley penal colombiana, y además y atenga un proceso disciplinario en curso los cual se convierte en una grave determinante. El comité de convivencia luego de estudiar la situación realiza la petición de cancelación de matrícula ante el consejo directivo anexando los argumentos que sustentan la petición. De ser aceptada la petición se notificará al estudiante y su representante legal mediante resolución rectoral con copia a comisaria de familia.
- Ante cualquier decisión procede los recursos de ley en los términos establecidos.

Atenuantes y agravantes

- **Atenuantes:**

Son las circunstancias que, al analizar la gravedad de una falta, hace que sea minore o disminuya el correctivo, cometer una falta por primera vez, actuar bajo presión o motivación de otra persona, confesar la falta y reconocer la equivocación, son circunstancias consideradas como atenuantes.

- **Agravantes:**

Son circunstancias que al analizar la gravedad de una falta hacen que se intensifique o aumente el correctivo. Ser reincidente, haber planeado con anterioridad la acción (premeditación), presionar a otro a cometer la falta, ser cómplice, negar la falta o la responsabilidad, son circunstancias que se consideran agravantes.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Institución Educativa Rural La Cecilia, en su campo en educación, crea estrategias efectivas que estrechan lazos entre grandes poblaciones tanto dentro como fuera de la institución. Docentes, personal administrativo, personal de mantenimiento, estudiantes, padres de familia conforman una comunidad unida por el ideal de brindar la mejor educación a niños y jóvenes.

La tarea del rector, como persona encargada de administrar y velar por el buen funcionamiento de todos los aspectos que involucra la educación, propone y lidera actividades, proyectos, espacios y todo tipo de iniciativas que conducen a que los individuos que conforman su comunidad.

La Institución Educativa Rural La Cecilia quiere que los integrantes de la comunidad educativa estén motivados e identificados con la institución, pues al incrementar la posibilidad de participación, se favorecen las iniciativas y la creatividad. El Interactuar con el otro mediante una buena comunicación posibilita el encuentro de soluciones efectivas para las situaciones conflictivas comunes y/o de cada uno.





Algunas herramientas de comunicación que se utilizan en la Institución Educativa Rural La Cecilia son:

- **Comunicados:** Se utilizan para difundir información importante tales como resultados, cambios en la organización; su ventaja radica en la rapidez de su llegada y el impacto que provoca el remitente.
- **Circulares:** Enviadas por el señor Rector o Coordinadores a Docentes administrativos, padres de Familia y Estudiantes.
- **Cartelera, periódicos Murales:** Presenta información general, normativas institucionales e informaciones que intercambia el personal. Son un clima positivo en torno a diversos aspectos de la vida escolar de los estudiantes y de hacer visible su proceso de aprendizaje. Estas herramientas comunicativas logran interactuar con los miembros de la comunidad, dando vida a los salones de clase y pasillos del plantel, incluyendo el currículo que se está estudiando y motivando en los estudiantes el sentido de pertenencia al grupo o a la institución, al rodearse de ejemplos de su propio trabajo.

No sólo cumplen la función de recordar acerca de actividades del colegio, sino que pueden resaltar los aspectos positivos vividos durante los últimos días dentro del salón de clase, como actividades extracurriculares, resultados sobresalientes en algunas asignaturas, logros alcanzados por los miembros de la clase, trabajos que merecen ser destacados por su calidad, promoción de valores importantes para el colegio entre otros.

- **Manuales:** Son guías sistematizadas de procedimientos institucionales que Reúnen la información técnica, organizativa, histórica que ayudan en la programación y coordinación y ejecución de las actividades. En la Institución Educativa Rural La Cecilia se tienen Manual de convivencia, de Funciones y guía de Práctica pedagógica Investigativa.
- **Reuniones:** Son espacios de comunicación para: informar, cualificar, reflexionar, debatir, tomar decisiones sobre diferentes temáticas que ayudan a mejorar la calidad educativa.
- **Foros:** Permiten la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de otros entes externos. En ellos se reflexiona sobre diversas temáticas de actualidad.
- **Jornadas pedagógicas:** Son espacios que permiten cualificar a la comunidad educativa.
- **E-mail:** Facilita el intercambio rápido e interactivo de los integrantes de la comunidad educativa con el mundo.





ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115, todo establecimiento educativo debe tener un manual de convivencia como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional. Lo cual significa que la comunidad de la Institución Educativa Rural La Cecilia I requiere establecer claramente, a través de la implementación de estrategias democráticas y de participación, unas reglas de juego precisas y justas que le permitan el desarrollo de una convivencia armónica y productiva, en la que todos los actores institucionales puedan ejercer libre y responsablemente sus derechos, donde se conciba y practique el principio de que los derechos ajenos determinan mis compromisos. Sin embargo; esto también quiere decir que se debe concebir y practicar este pacto no como un documento formalista e insensible, sino una carta de navegación que oriente a los miembros de la comunidad en los procesos de solución de conflictos al amparo de la misión y la filosofía institucional.

Por todo lo anterior, se hizo necesario, que la Institución Educativa Rural La Cecilia se construyera de común acuerdo un pacto de convivencia en el que se exponen claramente los compromisos de convivencia entre sus estudiantes y los demás miembros o estamentos de la comunidad educativa, con el ánimo de encaminar todos los esfuerzos institucionales y humanos en la formación de un estudiante responsable, crítico, creativo y de espíritu libre, capaz de consolidar su propio proyecto de vida en un ambiente escolar pacífico, tolerante y propiciador de la formación de valores.

Establecer participativamente compromisos y acciones claras de los estudiantes que conlleven a preservar la pacífica, armónica y productiva convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural La Cecilia, determinando mecanismos de resolución de conflictos, de acuerdo con los principios institucionales de formación de la persona humana contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es un acuerdo colectivo que presenta compromisos, y deberes, que ha de asumir cada uno de los miembros de la comunidad educativa con el propósito fundamental de crear y generar ambientes propicios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución Educativa Rural La Cecilia y especialmente para favorecer la convivencia pacífica.

El documento es una construcción colectiva en la que participan representantes de los estamentos de la comunidad educativa y luego de varias jornadas de debate, se actualizan algunas normas institucionales y se trazan nuevos lineamientos acordes con la Constitución Política, la legislación educativa actual, y la nueva ley de la infancia y el adolescente, teniendo en cuenta la misión y la visión de la Institución Educativa Rural La Cecilia.

